

Razón social	Título de proyecto	Subvenc.
CONFEDERACIÓN DE CENTROS EDUCACIÓN Y GESTIÓN. ASOCIACION ANDALUZA DE COMERCIO ELECTRONICO.	PROYECTO EDUCATIC'S 2005. PROYECTO FORMANET III FORMACION EN NUEVAS TECNOLOGÍAS Y COMERCIO ELECTRONICO.	208.834,60 182.736,00
FUNDACION INSTITUTO DE CIENCIAS DEL HOMBRE. FEDERACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE COMERCIO DE PONTEVEDRA.	USUARIOS EN RED. PROGRAMA FORMATIVO EN TICS PARA EL SECTOR COMERCIO DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA.	51.245,20 154.144,20
CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA. CONFEDERACIÓN DE SINDICATOS INDEPENDIENTES DE CAJAS DE AHORROS (CSICA).	EJERCICIO PROFESIONAL TELEMÁTICO DE LA ABOGACÍA. PROYECTO HERMES 2005. FORMACIÓN TIC. USUARIOS.	249.600,00 109.923,00
FEDERACION DE LA MUJER RURAL. ASOCIACION NACIONAL DE CRIADORES DE OVINO SEGREÑO.	INFOMUJER. PLAN DE FORMACION EN NUEVAS TECNOLOGIAS PARA USUARIOS DE LA ASOCIACION NACIONAL DE CRIADORES DE OVINO SEGREÑO.	204.648,00 52.705,70
FUNDACIÓN FORO SINDICAL EXTREMADURA.	FSE 2005: «COMUNICACIÓN, INFORMACIÓN Y DESARROLLO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS».	133.874,40
FED. ESPAÑOLA DE RELIGIOSOS DE LA ENSEÑANZA TITULARES CENTROS CATÓLICOS - FERRECECA. ARTE PLENARIO.	TELEFORMACIÓN PARA EDUCADORES. ARTE PLENARIO FORINTEL USUARIOS 2005.	240.000,00 85.200,00
FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS TURÍSTICOS DE LANZAROTE, AETUR.	FORINTEL AETUR 2005.	36.506,40
FUNDACIÓN GENERAL DE LA UPM LOEMCO. ASOCIACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO DEL SUROESTE (ADESOE).	PROYECTO CONECTA 2005. ADESOE FORINTEL USUARIOS 2005: PLAN DE FORMACION EN NN'TT PARA USUARIOS DEL SUROESTE DE MADRID.	32.760,00 89.063,40
ASOCIACION PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO SOCIAL E INICIATIVAS DE LA VEGA (ADINVEGA).	ADINVEGA FORINTEL USUARIOS 2005: PLAN DE FORMACION EN TIC PARA USUARIOS DE LA VEGA DEL TAJO.	89.063,40
UNIÓN INTERPROFESIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (UICM).	PROYECTO ATHENA 2005. FORMACIÓN TIC USUARIOS.	85.663,20
FEAPS EXTREMADURA.	ITINERARIOS FORMATIVOS EN TICS PARA LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.	219.975,00
CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE JÁEN. FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DEL OLIVAR Y EL ACEITE DE OLIVA.	CETCA 2005. OLEOFORM@TIC.	95.532,00 175.107,00
ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (ATA).	ATA-FORMA VALENCIA.	58.950,00
ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE AGENCIAS DE VIAJE DE LA COSTA DEL SOL.	PROYECTO TURISTIC III, PLAN DE FORMACION EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA EL TURISMO.	141.750,00
CEJAC - FORMACIÓN, PROMOCIÓN, INSERCIÓN.	SERVITIC ( SERVICIOS SOCIALES DE FORMACIÓN EN NUEVAS TECNOLOGÍAS).	129.942,00
AFFEC (ASOC. AUT. FOMENTO DE LA FORMACIÓN PARA EL EMPLEO Y LA COMPETITIVIDAD).	ASOCI@TE A LAS TIC.	168.000,00
ASINTEC.	FORMAC-TO FORMACIÓN A USUARIOS EN NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EN LA PROVINCIA DE TOLEDO, CONCRETAMENTE EN EL TERRITORIO DE LAS MANCOMUNIDADES DE: MANCOMUNIDAD DEL RIO PUSA Y LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CAMPAÑA DE OROPESA.	18.397,80
FENIE (FEDERACION NACIONAL DE ASOCIACIONES DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y TELECOM.DE ESPAÑA).	PLAN DE FORMACIÓN EN TIC 2005 ALFABETIZACIÓN TECNOLÓGICA.	88.913,50
FEDERACIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS. UNIÓN MURCIANA DE HOSPITALES.	ATA-FORMA NACIONAL. CURSOS DE FORMACIÓN CONTINUA EN NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN PARA LA UNIÓN MURCIANA DE HOSPITALES (CUFORTICUMH). FORMACIÓN EN NUEVAS TECNOLOGÍAS A LAS PYMES DE LOS HOSPITALES, CLÍNICAS Y CENTROS DE SALUD PRIVADOS DE MURCIA.	105.750,00 157.500,00

**5071**

RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2006, de la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, por la que se publican las ayudas concedidas en el año 2005 (Programa INTRO).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publican las ayudas

concedidas por la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información en el año 2005, del Programa 467I, Innovación Tecnológica de las Telecomunicaciones, con cargo a la aplicación presupuestaria 20.14.467I.774.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 24 de febrero de 2006.—El Director General, David Cierco Jiménez de Parga.

**Subvenciones INTRO, ejercicio 2005**

Aplicación presupuestaria 20.14.467I.774

Entidad	Título del proyecto	Tot. sub.
Empresa Municipal Aguas de Málaga S. A. . . . .	Introducción en la Sociedad de la Información a los Trabajadores de Emasa . . . . .	145,250
Distribuciones Electrotécnicas Granadinas, S. A.	Proyecto Intro . . . . .	150,000
Inypsa Informes y Proyectos, S. A. . . . .	Formación de Trabajadores de Inypsa en Tecnologías de la Información . . . . .	178,817

Entidad	Título del proyecto	Tot. sub.
Iberdrola, S. A. ....	Proyecto Integral para la Promoción de las Nuevas Tecnologías En Movilidad .....	278,540
Endesa, S. A. ....	HCI Endesa .....	573,072
Industria de Turbo Propulsores, S. A. ....	Canal Formación. Aula On Line de la Intranet de ITP .....	37,664
Vaillant, S. L. ....	Programa Formación Integral de Mejora .....	150,406
Renfe Operadora .....	Proyecto Entren@ .....	264,641
Grupo Leche Pascual, S. A. ....	Dirección Estratégica y Management de Empresas de Alimentación .....	271,084
Miquel Alimentació Grup, S. A. ....	Introducción del Personal de Miquel Alimentació Grup en las Nuevas Tecnologías de la Comunicación .....	16,500
Repsol Ypf, S. A. ....	«Plan de Difusión, Formación y Equipamiento TIC de Trabajadores de Repsol Ypf» .....	381,720

**5072** *RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2006, de la Secretaría de Estado de Turismo y Comercio, por la que se convocan becas «Turismo de España» 2006, para españoles para realizar prácticas profesionales en empresas del sector turístico españolas o extranjeras.*

La Orden ITC/4430/2004, de 27 de diciembre (BOE de 11 de Enero), reguló el Programa de Becas «Turismo de España» de estudio, investigación y práctica profesional en materia turística para españoles y extranjeros. Estas becas constituyen una ayuda económica para la realización de las acciones formativas objeto de este programa. Los correspondientes importes están fijados en función de los gastos que previamente deberán afrontar los becarios para poder alcanzar los objetivos de estas becas teniendo en cuenta el importe de las matrículas, de los desplazamientos, el coste de la vida en los distintos destinos y la duración de la actividad.

En virtud de lo dispuesto en la citada Orden y de conformidad con el artículo 149.1.13.º/1.15.ª de la Constitución (BOE de 29.12.78), referido a la competencia exclusiva del Estado sobre las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica y sobre el fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica; la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre (BOE de 27 de Noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de Enero (BOE de 14 de Enero); la Ley 47/2003, de 26 de Noviembre, General Presupuestaria (BOE de 27 de Noviembre); la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones (BOE de 18 de Noviembre); el Real Decreto 259/1996, de 16 de Febrero, sobre incorporación a la Universidad de los estudios superiores de Turismo (BOE de 5 de Marzo); 778/1998, de 30 de Abril, por el que se regula el tercer ciclo de estudios universitarios, la obtención y expedición del título de doctor y otros estudios de postgrado (BOE de 1 de Mayo); la Resolución de 28 de Abril de 1986, de la Secretaría General de Hacienda, de exoneraciones de Subvenciones del cumplimiento de los requisitos prevenidos en la Orden de 28 de Abril de 1986 (BOE de 30 de Abril); la Ley 62/2003, de 30 de Diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social (BOE de 31 de Diciembre); el Real Decreto 562/2004, de 19 de abril (BOE de 20 de Abril), por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los Departamentos Ministeriales, el Real Decreto 1554/2004, de 25 de Junio (BOE de 26 de Junio), por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, la Ley 2/2004 de 27 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005 (BOE de 28 de Diciembre), que incluye el presupuesto de la Secretaría General de Turismo y dentro del capítulo «Transferencias corrientes, crédito presupuestario para el concepto «Becas para alumnos de Turismo» y considerando que este gasto se imputará a la aplicación presupuestaria 20.04.432-A-484 y estando su concesión condicionada a la existencia de crédito presupuestario y suficiente para los años 2006 y 2007,

Esta Secretaría de Estado dispone de la convocatoria de las becas enunciadas en el epígrafe, de acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. *Objeto y destinatarios.*—La presente Resolución tiene por objeto la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de becas a personas físicas de nacionalidad española para la realización de prácticas profesionales en empresas del sector turístico en España o en el extranjero con el fin de conseguir una mayor cualificación y formación de los recursos humanos en el sector turístico.

Segundo. *Número. Dotación. Materia. Duración.*

Número: 2.

Dotación: 15.000€. brutos/beca.

Este importe se aplicará a la dotación presupuestaria 20.04.432-A-484 (Ejercicio presupuestario 2006 y 2007).

Destinos: Serán adjudicados por la Secretaría de Estado de Turismo y Comercio.

Duración: Un año.

Los becarios deberán suscribir pólizas de seguros de asistencia sanitaria y de vida por el periodo de duración de la beca, válidas en el país donde se realice la actividad objeto de la misma.

Tercero. *Requisitos de los solicitantes.*

1. Nacionalidad: Estar en posesión de la nacionalidad española.
2. Titulación: Podrán optar a estas becas los Técnicos o Diplomados de Empresas y Actividades Turísticas y los titulados en Formación Profesional de grado superior en Hostelería o Turismo que hayan superado todos los estudios y pruebas para la obtención del título solicitado con posterioridad al 1 de enero de 2002 y antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
3. Calificaciones académicas: Tener una nota media mínima de 6,50 sobre 10 en las calificaciones para la obtención de las titulaciones solicitadas.

Para la obtención de la nota media se utilizarán las siguientes equivalencias numéricas de las calificaciones: Matrícula de Honor = 10. Sobresaliente (9,9-8,5) = 9. Notable (8,4-7) = 7,5. Aprobado (6,9-5) = 5,5. Apto o Convalidada = 5.

4. Idiomas: Poseer un elevado conocimiento de inglés y de cualquier otro idioma de un país de la Unión Europea que no sea España.

5. No haber tenido con anterioridad la condición de adjudicatario de ninguna beca «Turismo de España», ni haber disfrutado en los tres años anteriores al de esta convocatoria de una beca para una finalidad similar, de acuerdo con lo establecido en el Apartado Cuarto de esta Resolución.

Cuarto. *Incompatibilidades.*

1. Las becas no podrán destinarse a objeto diferente de aquel para el que fueron concedidas.

La Secretaría de Estado de Turismo y Comercio deberá autorizar cualquier variación de la actividad objeto de la beca.

2. La solicitud de la beca y su posterior aceptación en caso de adjudicación, implicarán la aceptación de lo dispuesto en los Apartados de esta Resolución así como en la Orden de 27 de Diciembre de 2004.

3. La percepción de la beca no será compatible con el disfrute de otras ayudas para la misma finalidad de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

4. La concesión de las becas se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

Quinto. *Abonos de las becas.*—Se realizarán pagos mensuales de igual cuantía por meses vencidos. Se realizarán tantos pagos como meses de duración tenga la beca.

Para que los pagos puedan realizarse, los becarios deberán presentar en la Secretaría General de Turismo los documentos que a continuación se especifican.

5.1 Para el primer pago mensual será requisito haber presentado la siguiente documentación:

- a) Documento en el que consten la aceptación de la beca y el compromiso de cumplimiento de las normas y obligaciones que se establezcan.
- b) Certificación emitida por el Jefe de la Unidad de la empresa donde se realicen las prácticas que acredite su iniciación.
- c) Autorización de compatibilidad o de licencia por estudios para aquellos adjudicatarios que presten sus servicios en las Administraciones Públicas.

5.2 Para los pagos mensuales intermedios será requisito haber presentado certificación expedida por el Jefe de la Unidad de la empresa donde se realicen las prácticas de llevar a cabo la actividad objeto de la beca con unos niveles de dedicación y rendimiento satisfactorios.

5.3 Para el último pago mensual será requisito haber presentado la siguiente documentación: